



“Convocatoria de subvenciones para el fomento de programas y proyectos educativos en el ámbito de las comarcas gerundenses, anualidad 2024

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de programas y proyectos educativos en el ámbito de las comarcas gerundenses, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació de Girona en la sesión de 19 de septiembre de 2023, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG) num. 186, de 26 de septiembre de 2023.

2. Criterios de valoración

Para la valoración de las solicitudes presentadas, se tendrán en cuenta los criterios de valoración detallados en el anexo de la convocatoria.

3. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 457.500,00 €. Las aplicaciones presupuestarias a las que se imputa el crédito presupuestario y los importes respectivos son los que se detallan a continuación:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe €</i>
2024	410/32600/4620000 – Ayudas a ayuntamientos programas y proyectos educativos	457.500,00 €
	<i>Total</i>	457.500,00 €

También se vinculan a esta convocatoria las aplicaciones 410/32600/4810000; 410/32600/4650000, 410/32600/45390000, 410/32600/4790000, 410/32600/7810000 i 410/32600/7530000, con una estimación de gasto que inicialmente es cero.

La distribución de estos importes tiene carácter estimativo, y se podrá redistribuir entre las aplicaciones presupuestarias anteriores en el mismo acto de concesión de las subvenciones.

Con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ser ampliado con una cantidad adicional de como máximo 100.000,00 €, derivada de un suplemento de la aplicación presupuestaria. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria.

Si la cuantía adicional se incorpora con posterioridad a la reunión de la Comisión Calificadora, se propondrá concederla entre los solicitantes que no se hubieren podido atender por falta de presupuesto y, en todo caso, siguiendo el orden y la puntuación otorgados por la Comisión Calificadora.

En caso necesario, en el acuerdo de la resolución se podrán redistribuir estas dotaciones en función de las solicitudes recibidas, con la modificación presupuestaria previa, si procede.



4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG hasta el 8 de marzo de 2024.

Hay que formular las solicitudes mediante el modelo normalizado disponible en el web de la Diputació de Girona, acompañado de la documentación que prevé el artículo 6 de las bases reguladoras.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y firmadas digitalmente por la persona interesada o por quien represente legalmente a la entidad, se presentarán por la plataforma de subvenciones de la Diputación de Girona en el plazo que se establezca en la convocatoria. Se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica aceptados por la Diputació de Girona especificados en la Sede electrónica.

En caso de que el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes coincida en sábado o festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil.

➤ Importe de las subvenciones

La cuantía de cada subvención dependerá de la valoración que se realice. Se evaluará cada solicitud de acuerdo con los criterios establecidos en los anexos de la convocatoria, y de acuerdo con la calificación conseguida, el presupuesto presentado y la dotación presupuestaria establecida en la convocatoria, se determinará el importe de la subvención a otorgar, así como el porcentaje que representa sobre el presupuesto de la actividad o proyecto.

El importe de la subvención concedida no podrá ser superior a 10.000 € ni inferior a 1.000,00 €.

➤ Ámbito temporal de las acciones subvencionables

Se subvencionarán actuaciones, actividades o inversiones realizadas a partir del 1 de octubre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2024.

➤ Plazo para justificar las subvenciones

Las subvenciones concedidas se deberán justificar, dentro de un plazo que finalizará el **31 de octubre de 2024**, mediante la presentación de la cuenta justificativa y la memoria justificativa de acuerdo con las modelos normalizados disponibles en el web de la Diputació de Girona.

En caso de que el día de finalización del plazo para presentar la justificación coincida en sábado o festivo, el mencionado plazo finalizará el día hábil siguiente.

No se concederán ampliaciones del plazo de ejecución ni de justificación.



5. Plazo de resolución y notificación

5.1. Plazo de resolución

El plazo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido el plazo sin que haya una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

5.2. Plazo de notificación

Se notificará la resolución a todos los beneficiarios de manera individualizada, tal como establece el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud haya sido desestimada, en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar de la fecha en que se adopte el acuerdo.

6. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Girona, en el plazo de 2 meses, a contar del día siguiente al de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona en el plazo de 1 mes a contar del día siguiente al de la notificación.

7. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Diputació y, de acuerdo con lo que prevé el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará su extracto en el BOPG

ANEXO

Criterios de valoración

Línea 1. Proyectos y programas educativos

La puntuación mínima per poder acceder a las subvenciones es de 20 puntos.

CRITERIOS	PUNTOS MÁXIMOS
	40
Interés educativo de la actividad	5
Actividades destinadas a centros de alta complejidad, reconocidos por el Departamento de Educación de la Generalitat de Catalunya. (Habrà que indicar los centros en el proyecto.)	2



Potenciación de la igualdad de género y el empoderamiento de las niñas (ODS 5): favorecer la participación de las niñas en las actividades; facilitar herramientas para el aprendizaje del uso de lenguaje no sexista, contenidos inclusivos e imágenes no discriminatorias, así como concienciar en la visibilización de la diversidad sexual y de género.	3
Acciones para atraer nuevos segmentos de población y fomentar nuevos públicos en los proyectos educativos. Actividades con valor social y comunitario y estrategias que favorezcan la incorporación a las actuaciones de personas en situación de especial vulnerabilidad social y/o educativa (ODS 10): • Acciones de inclusión social o programación dirigida a colectivos más vulnerables o con riesgo de exclusión social y cultural y que den visibilidad y empoderamiento a los niños y niñas. • Acciones y programación que incorporen o favorezcan la accesibilidad y fomenten la participación de los colectivos con discapacidades funcionales o discapacidades diversas. • Acciones que apoyen y que promuevan la participación de los niños y niñas en el uso y el disfrute de los espacios y equipamientos públicos.	Hasta 3 puntos 1 1 1
Incorporación de la formación de docentes en el ámbito de las altas capacidades y la educación inclusiva (solo se tendrá en cuenta cuando la acción sea específica para que los docentes adquieran competencias en la formación de las altas capacidades y educación inclusiva).	2,5
Acciones de la actividad que aproximen la educación al ámbito de la salud.	1,5
Actividades que se ajusten a los criterios de sostenibilidad ambiental (ODS 7, 11 y 13): • Se valorarán todas las prácticas que promuevan la sostenibilidad ambiental del acontecimiento, dirigidas a reducir el impacto ambiental, y que fomenten la eficiencia energética, la movilidad sostenible, la mejora en la gestión de residuos, la contratación de proveedores con criterios de sostenibilidad ambiental, la comunicación ambiental...	Hasta 3 puntos



Diputació de Girona

Àrea d'Acció Social, Salut Pública,
Habitatge, Joventut i Educació
Educació i Joventut

Fomento de la participación, dinamización e impacto social: – Hasta 50 asistentes/usuarios – De 51 a 100 asistentes/usuarios – De 101 a 250 asistentes/usuarios – De 251 a 500 asistentes/usuarios – Más de 500 asistentes/usuarios	Hasta 5 puntos 1 2 3 4 5
Programaciones estables: – 1 o 2 días, o todo el fin de semana – 1 semana – 1 mes – Trimestral – Semestral – Anual	Hasta 5 puntos 0,5 1 2 3 4 5
Valoración del presupuesto: – Actividades que dispongan de ayudas de otras administraciones públicas, sin contar la participación de la Diputació de Girona. – Porcentaje de financiación propia (hasta 2 puntos): • Hasta el 40 % del presupuesto global • Superior al 40 % y hasta el 50 % del presupuesto global • Superior al 50 % y hasta el 60 % del presupuesto global • Superior al 60 % del presupuesto global – Actividades que cuenten con patrocinios o mecenazgos, debidamente justificados en el proyecto (hasta 2 puntos): ○ Patrocinio en especie ○ Patrocinio económico	Hasta 5 puntos 1 0,25 0,5 1 2 1 1
Valoración de la población del municipio donde se desarrolla la actividad: ○ Hasta 2.000 habitantes ○ De 2.001 a 10.000 habitantes ○ Más de 10.000 habitantes	Hasta 5 puntos 5 3 1

Línea 2. Centros de educación especial

El crédito asignado se distribuirá a partes iguales entre todas las solicitudes que tengan como objetivo la adquisición de material para mejorar la accesibilidad del centro y/o mejorar la calidad del trabajo con el alumnado.

Línea 3. Formación de adultos

**Diputació de Girona**

Àrea d'Acció Social, Salut Pública,
Habitatge, Joventut i Educació
Educació i Joventut

La puntuación mínima para poder acceder a las subvenciones es de 20 puntos.

CRITERIOS	PUNTOS MÁXIMOS
	40
Interés educativo de la actividad.	5
Actividades educativas destinadas a los programas de calificación profesional inicial (PQPI) y al Graduado en educación secundaria (GES).	2
Potenciación de la igualdad de género y el empoderamiento de las jóvenes y mujeres (ODS 5): favorecer la participación de las jóvenes y mujeres en las actividades; facilitar herramientas para el aprendizaje del uso de lenguaje no sexista, contenidos inclusivos e imágenes no discriminatorias, así como concienciar en la visibilización de la diversidad sexual y de género.	3
Acciones para atraer nuevos segmentos de población y fomentar nuevos públicos en los proyectos educativos. Actividades con valor social y comunitario y estrategias que favorezcan la incorporación a las actuaciones de personas en situación de especial vulnerabilidad social y/o educativa (ODS 10):	Hasta 3 puntos
• Acciones de inclusión social o programación dirigida a colectivos más vulnerables o con riesgo de exclusión social y cultural y que den visibilidad y empoderamiento a los hombres y las mujeres.	1
• Acciones y programación que incorporen o favorezcan la accesibilidad y fomenten la participación de los colectivos con discapacidades funcionales o discapacidades diversas.	1
• Acciones que apoyen y que promuevan la participación de los hombres y las mujeres en el uso y el disfrute de los recursos culturales públicos.	1
Incorporación de la formación de docentes en el ámbito de la educación de adultos (solo se tendrá en cuenta cuando la acción sea específica para que los docentes adquieran competencias en la formación de adultos).	2,5
Acciones de la actividad que aproximen la educación al ámbito de la salud.	1,5
Actividades que se ajusten a los criterios de sostenibilidad ambiental (ODS 7, 11 y 13): • Se valorarán todas las prácticas que promuevan la sostenibilidad ambiental del acontecimiento, dirigidas	Hasta 3 puntos



Diputació de Girona

Àrea d'Acció Social, Salut Pública,
Habitatge, Joventut i Educació
Educació i Joventut

a reducir el impacto ambiental, y que fomenten la eficiencia energética, la movilidad sostenible, la mejora en la gestión de residuos, la contratación de proveedores con criterios de sostenibilidad ambiental, la comunicación ambiental...	
Fomento de la participación, dinamización e impacto social: – Hasta 50 asistentes/usuarios – De 51 a 100 asistentes/usuarios – De 101 a 250 asistentes/usuarios – De 251 a 500 asistentes/usuarios – Más de 500 asistentes/usuarios	Hasta 5 puntos 1 2 3 4 5
Programaciones estables: – 1 o 2 días, o todo el fin de semana – 1 semana – 1 mes – Trimestral – Semestral – Anual	Hasta 5 puntos 0,5 1 2 3 4 5
Valoración del presupuesto: – Actividades que dispongan de ayudas de otras administraciones públicas, sin contar la participación de la Diputació de Girona. – Porcentaje de financiación propia (hasta 2 puntos): • Hasta el 40 % del presupuesto global • Superior al 40 % y hasta el 50 % del presupuesto global • Superior al 50 % y hasta el 60 % del presupuesto global • Superior al 60 % del presupuesto global – Actividades que cuenten con patrocinios o mecenazgos, debidamente justificados en el proyecto (hasta 2 puntos): • Patrocinio en especie • Patrocinio económico	Hasta 5 puntos 1 0,25 0,5 1 2 1 1
Valoración de la población del municipio donde se desarrolla la actividad: ○ Hasta 2.000 habitantes ○ De 2.001 a 10.000 habitantes	Hasta 5 puntos 5 3



Diputació de Girona

Àrea d'Acció Social, Salut Pública,
Habitatge, Joventut i Educació
Educació i Joventut

○ Más de 10.000 habitantes	1
----------------------------	---

Línea 4. Proyectos de Educación 360

El crédito asignado se distribuirá a partes iguales entre todas las solicitudes que tengan como objetivo el desarrollo o la actualización del proyecto municipal Educación 360.

Línea 5. Actividades en el marco de Educación 360

La puntuación mínima para poder acceder a las subvenciones es de 20 puntos.

CRITERIOS	PUNTOS MÁXIMOS
	40
Interés educativo de la actividad.	5
Actividades destinadas a centros de alta complejidad, reconocidos por el Departamento de Educación de la Generalitat de Catalunya. (Habrá que indicar los centros en el proyecto.)	2
Potenciación de la igualdad de género y el empoderamiento de las niñas (ODS 5): favorecer la participación de las niñas en las actividades; facilitar herramientas para el aprendizaje del uso de lenguaje no sexista, contenidos inclusivos e imágenes no discriminatorias, así como concienciar en la visibilización de la diversidad sexual y de género.	3
Acciones para atraer nuevos segmentos de población y fomentar nuevos públicos en los proyectos educativos. Actividades con valor social y comunitario y estrategias que favorezcan la incorporación a las actuaciones de personas en situación de especial vulnerabilidad social y/o educativa (ODS 10):	Hasta 3 puntos
• Acciones de inclusión social o programación dirigida a colectivos más vulnerables o con riesgo de exclusión social y cultural y que den visibilidad y empoderamiento a los niños y niñas.	1
• Acciones y programación que incorporen o favorezcan la accesibilidad y fomenten la participación de los colectivos con discapacidades funcionales o discapacidades diversas.	1
• Acciones que apoyen y que promuevan la participación de los niños y niñas en el uso y el disfrute de los recursos culturales públicos.	1



Diputació de Girona

Àrea d'Acció Social, Salut Pública,
Habitatge, Joventut i Educació
Educació i Joventut

Conexión de aprendizajes y/o de espacios y tiempos lectivos y no lectivos: desarrollo de experiencias educativas que refuercen y relacionen aprendizajes en tiempo lectivo y no lectivo, que conecten espacios escolares y comunitarios, y/o que conecten el centro educativo con entidades, instituciones o equipamientos del entorno.	2,5
Acciones de la actividad que aproximen la educación al ámbito de la salud.	1,5
Actividades que se ajusten a los criterios de sostenibilidad ambiental (ODS 7, 11 y 13): • Se valorarán todas las prácticas que promuevan la sostenibilidad ambiental del acontecimiento, dirigidas a reducir el impacto ambiental, y que fomenten la eficiencia energética, la movilidad sostenible, la mejora en la gestión de residuos, la contratación de proveedores con criterios de sostenibilidad ambiental, la comunicación ambiental...	Hasta 3 puntos
Fomento de la participación, dinamización e impacto social: – Hasta 50 asistentes/usuarios – De 51 a 100 asistentes/usuarios – De 101 a 250 asistentes/usuarios – De 251 a 500 asistentes/usuarios – Más de 500 asistentes/usuarios	Hasta 5 puntos 1 2 3 4 5
Programaciones estables: – 1 o 2 días, o todo el fin de semana – 1 semana – 1 mes – Trimestral – Semestral – Anual	Hasta 5 puntos 0,5 1 2 3 4 5
Valoración del presupuesto: – Actividades que dispongan de ayudas de otras administraciones públicas, sin contar la participación de la Diputació de Girona – Porcentaje de financiación propia (hasta 2 puntos): • Hasta el 40 % del presupuesto global • Superior al 40 % y hasta el 50 % del presupuesto global • Superior al 50 % y hasta el 60 % del presupuesto global • Superior al 60 % del presupuesto global	Hasta 5 puntos 1 0,25 0,5 1 2



– Actividades que cuenten con patrocinios o mecenazgos, debidamente justificados en el proyecto (hasta 2 puntos): • Patrocinio en especie • Patrocinio económico	1 1
Valoración de la población del municipio donde se desarrolla la actividad: ○ Hasta 2.000 habitantes ○ De 2.001 a 10.000 habitantes ○ Más de 10.000 habitantes	Hasta 5 puntos 5 3 1

“

Vistas las bases específicas para la concesión de subvenciones para el fomento de programas y proyectos educativos en el ámbito de las comarcas gerundenses, aprobadas por el Pleno de la Diputació de Girona en la sesión de 19 de septiembre de 2023, publicadas al *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG) N.º 186, de 26 de septiembre de 2023.

Vista la convocatoria de subvenciones para el fomento de programas y proyectos educativos en el ámbito de las comarcas gerundenses, anualidad 2024, aprobada por la Junta de Gobierno, de 23 de enero de 2024, publicada al BOPG n.º 20, de 29 de enero de 2024.

Vistos los informes del órgano instructor y de la Comisión Evaluadora en que se concreta el resultado de la evaluación efectuada.

Atendidos los antecedentes expuestos, la diputada delegada de Educación y Juventud propone a la Junta de Gobierno que adopte el acuerdo siguiente:

Primero. Ampliar la convocatoria de subvenciones para el fomento de programas y proyectos educativos en el ámbito de las comarcas gerundenses, anualidad 2024, por un importe total de ampliación de 25.000,00 € (VEINTICINCO MIL EUROS), y autorizar el gasto adicional con cargo a la aplicación presupuestaria 410/32600/4539000 - CC-*Ayudas a escuelas y ent. Generalitat prog. y proy.educativos*, del presupuesto de la Diputació de Girona de 2024, quedando un importe final de convocatoria de 482.500,00 €.

Segundo. Redistribuir y reajustar el gasto autorizado, de 482.500,00 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes del presupuesto de 2024 de la Diputació de Girona:

Aplicación presupuestaria	Crédito Inicial (en €)	Variación	Crédito final (en €)
410/32600/4620000 - CC- <i>Ayudas a ayuntamientos programas y proyectos educativos</i>	457.500,00 €	- 240.632,39 €	216.867,61 €



Diputació de Girona

Àrea d'Acció Social, Salut Pública,
Habitatge, Joventut i Educació
Educació i Joventut

410/32600/4539000 - CC- Ayudas a escuelas y ent. Generalitat prog. y proy.educativos	25.000,00 €	+ 3.653,92 €	28.653,92 €
410/32600/4650000 - CC- Ayudas a consejos comarcales programas y proj. educativos	0,00 €	+ 0 €	0 €
410/32600/4790000 - CC- Ayudas a empresas programas y proyectos educativos	0,00 €	+ 45.932,05 €	45.932,05 €
410/32600/4810000 - CC- Ayudas a ent. No lucrativas programas y proyectos educativos	0,00 €	+ 152.182,62 €	152.182,62 €
410/32600/7530000 - CC- Ayudas a entes públicos Generalitat inversión escuelas educ. esp.	0,00 €	+ 27.002,57 €	27.002,57 €
410/32600/7810000 - CC- Ayudas a ent. no lucrativas inversión escuelas educ. especial	0,00 €	+ 11.861,23 €	11.861,23 €
Total	482.500,00 €	0,00 €	482.500,00 €

(...)